

SANTIAGO, 13 JUNIO 2025

RESOLUCION N° 02113 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N°01595 de 2016; en el correo electrónico del señor Contralor Interno de fecha 29 de junio de 2023; en el correo electrónico del TRICEL de la Facultad de Administración y Economía de fecha 16 de mayo de 2024; en la Resolución Exenta N°1943 de 2024; en el Certificado emitido por la señora Secretaria de Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social, de fecha 24 de mayo de 2024; en el Certificado emitido por el señor Secretario de Facultad de Ingeniería, de fecha 16 de mayo de 2024; en el correo electrónico de la Dirección de Desarrollo Académico de fecha 28 de junio de 2024 complementado por correo de fecha 04 de julio de 2024; en la Resolución Exenta N°2426 de 2024; en la Resolución Exenta N°135 de 2024 de la Facultad de Administración y Economía; en el correo electrónico del señor Contralor Interno de fecha 13 de agosto de 2024; Certificado de sesión de fecha 09 de abril de 2025 del Consejo de Facultad de Administración y Economía; y en el correo electrónico de fecha 05 de junio de 2025 de Gabinete de Rectoría.

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta N°01595 de 2016 que aprueba el Reglamento de Carrera Académica de la Universidad Tecnológica Metropolitana, respecto del proceso de calificación académica dispone en su artículo 54 que, habrá una Comisión de Apelación Académica.
2. Que, el previamente señalado reglamento, en su artículo 70°, indica la integración de la Comisión de Apelación Académica y el procedimiento para su elección. Además, detalla las funciones de este órgano, en su artículo 72.
3. Que, Contraloría Interna, por medio de correo electrónico de fecha 29 de junio de 2023, en uso de sus facultades privativas, se ha pronunciado respecto del sentido y alcance del artículo 70 del Reglamento de Carrera Académica.
4. Que, consta en correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2024 de la señora Secretaria del TRICEL de la Facultad de Administración y Economía, la elección del académico Hugo González Alarcón como integrante titular en representación de la facultad.
5. Que, la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial, nombra a la académica Natalia Caicedo Llano como representante titular, según consta en correo de Decanato fechado 01 de agosto de 2023, el cual tiene por antecedente pronunciamiento de fecha 29 de junio de 2023 del Contralor Interno.
6. Por su parte, la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial, cuenta con la formalización de sus representantes en la Comisión de Apelación Académica, por medio de Resolución Exenta N°1943 de 2024.
7. Con fecha 24 de mayo de 2024, la Secretaria de Facultad, certifica que el Consejo de la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social, designa como representante titular a la académica María Laura Osorio, en conformidad a pronunciamiento del Contralor Interno de fecha 29 de junio de 2024.
8. Que, consta en Certificado emitido por el señor Secretario de Facultad, de fecha 16 de mayo de 2024, la designación de los académicos Crescente

Urrutia Ortega en calidad de titular y Bernardo Gárate Pizarro como suplente, en representación de la Facultad de Ingeniería.

9. La Resolución Exenta N°2426 de 2024, que formaliza la integración de la Comisión de Apelación Académica, a contar del 1° de junio de 2024, en virtud de lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Académico a través de correo electrónico de fecha 28 de junio de 2024 complementado por correo de fecha 04 de julio de 2024.

10. Que, la Facultad de Administración y Economía realiza un nuevo proceso de elección de la suplencia a la Comisión de Apelación Académica, a la cual no se presentaron candidatos o candidatas, según consta en Resolución Exenta N°135 de 2024, de la mencionada Facultad.

11. Que, dada la circunstancia previamente señalada, se procede a la nominación de una persona en calidad de miembro suplente de la Comisión de Apelación Académica, en aplicación del pronunciamiento del Contralor Interno de fecha 13 de agosto de 2024, según se acredita por medio de Certificado de sesión de fecha 09 de abril de 2025 del Consejo de Facultad de Administración y Economía.

12. Que, por motivos de buen servicio, eficiencia y eficacia se hace necesario formalizar la integración en un solo acto administrativo de la Comisión de Apelación Académica, entidad que, por disposición del Reglamento de Carrera Académica de la Universidad Tecnológica Metropolitana, es indispensable para el desarrollo del proceso de calificación del plantel académico de nuestra Institución.

13. El correo electrónico de Gabinete de Rectoría fechado 05 de junio de 2025, en el cual se solicita proceder a la formalización arriba indicada por orden de la señora Rectora. Por tanto;

RESUELVO:

I. Déjese sin efecto la Resolución Exenta N°2426 de 2024, que formaliza la integración de la Comisión de Apelación Académica.

II. **Formalicese** la integración titular de la representación académica de las Facultades en la Comisión de Apelación Académica, como sigue:

- Hugo González Alarcón, académico asociado de la Facultad de Administración y Economía.
- Natalia Caicedo Llano, académica asociada de la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial.
- Miguel Ángel Montenegro Concha, académico titular de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente.
- María Laura Osorio Rivera, académica asociada de la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social.
- Crescente Urrutia Ortega, académico asociado de la Facultad de Ingeniería.

III. **Formalicese** la integración suplente de la representación académica de las Facultades en la Comisión de Apelación Académica, como sigue:

- Patricio Olivares Iribarren, académico titular de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y Medio Ambiente.
- Bernardo Gárate Pizarro, académico asociado de la Facultad de Ingeniería.
- Pamela Muñoz Zúñiga, académica del Departamento de Contabilidad y Gestión Financiera.



IV. Déjese constancia que las funciones de la integración titular y suplente de la representación académica de las Facultades en la Comisión de Apelación Académica iniciaron con fecha 1° de junio de 2024 y se extienden por un periodo de 3 (tres) años.

V. Las personas integrantes de la Comisión antes mencionada cumplirán sus funciones sin perjuicio de las actividades académicas que les corresponda desempeñar en la Universidad.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

DISTRIBUCIÓN:

- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Secretaría General
- Contraloría Interna
- Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
- Dirección Jurídica
- Dirección de Desarrollo Académico
- Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas
- Facultad de Administración y Economía
- Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial.
- Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y Medio Ambiente.
- Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social.
- Facultad de Ingeniería
- Facultad de Derecho
- Hugo González Alarcón
- Natalia Caicedo Llano
- Miguel Ángel Montenegro Concha
- María Laura Osorio Rivera
- Crescente Urrutia Ortega
- Patricio Olivares Iribarren
- Bernardo Gárate Pizarro
- Pamela Muñoz Zúñiga

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

PCT
PCT/agg